



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE OCTUBRE DE 2011	7208
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 28507

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 007

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Bienes de Tecnología de la Información de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-007-11	\$ 1,300.00 Costo en Banco \$ 1,000.00	06/10/2011	11/10/2011 09:30 horas	19/10/2011 09:30 horas	24/10/2011 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000000	SUMINISTRO, INST., CONF. Y PUESTA EN OP.	1	Lote
2	I180000000	COMPUTADORA PORTÁTIL	16	Equipo
3	I180000000	COMPUTADORA PORTÁTIL	3	Equipo
4	I180000000	COMPUTADORA PORTÁTIL	1	Equipo
5	I180000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	52	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> y venta: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días martes a jueves; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: previo oficio expedido por el Departamento de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Octubre del 2011 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de Octubre del 2011 a las 10:00 horas en: Unidad de Infraestructura de Servicios Tecnológicos de la Dirección de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Administración y Finanzas, (Para licitantes que participen en la partida 1 del anexo A de las bases de la presente licitación) De carácter obligatoria la asistencia, ubicado en Paseo de la Sierra No. 435, Colonia Reforma, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de Octubre del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de Octubre del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Paseo de la Sierra No. 435 Colonia Reforma C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales para cada una de las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Cartas de garantías. La procedencia de los recursos es: Local. Ver bases.

CENTRO, TABASCO A LAS OCHO HORAS DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2011.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No. - 28469

BALANCE GENERAL**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El suscrito C. ROBERTO ALEJANDRO PEREZ DIAZ, en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil denominada **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A DE C.V.**, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la sociedad antes citada, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios el balance final de liquidación de dicha sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores los absorbió el capital aportado por los socios.

<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	0.00
<u>SUMA DEL ACTIVO</u>	0.00
<u>PASIVO</u>	
<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	\$0.00
APORTACIONES AUMENTO DE CAPITAL	\$0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$0.00
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	\$0.00

<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	0.00
<u>SUMA DEL ACTIVO</u>	0.00
<u>PASIVO</u>	
<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	0.00
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	0.00
<u>SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</u>	0.00

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A DE C.V.
 LIC. ROBERTO ALEJANDRO PEREZ DIAZ
 ADMINISTRADOR UNICO

C.P. FERNANDO ACOSTA JIMENEZ.
 CEDULA PROFESIONAL 1713905

No. - 28479



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EDICTO.

TERCERO PERJUDICADO:

LÁZARO GABRIEL BAÑOS GARCÍA

En los autos del juicio número 37/2011-III, promovido por Federico Franco Sánchez o Federico Alberto Franco Sánchez, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, Juez Tercero de Distrito en el Estado y Director del Centro de Readaptación Social en el Estado, todas con residencia en esta ciudad; por auto de veintiuno de junio de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo respecto al acto reclamado consistente en la resolución de seis de junio de dos mil once dictada en autos del toca penal 320/2010, en que se modificó el auto de formal prisión de veintiséis de octubre de dos mil diez; en veintiocho de junio de dos mil once, mediante oficio 3365, el Juez Tercero de Distrito en el Estado, remitió copia fotostática certificada de la causa penal 19/2007-III, y se tuvo como tercero perjudicado a Lázaro Gabriel Baños García; asimismo, es la fecha que no se ha logrado emplazar al tercero perjudicado de mérito a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas autoridades y como en el caso la parte quejosa a través de su autorizada Azucena de la Cruz Gallegos mediante escrito de seis de septiembre de dos mil once solicitó el emplazamiento del tercero perjudicado Lázaro Gabriel Baños García, por medio de edictos para evitar mayores dilaciones en la administración de justicia; en consecuencia emplácese al tercero perjudicado de referencia mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los Periódicos de mayor circulación de la República, por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Tribunal Unitario del Décimo Circuito en el Estado, sito en Malecón Carlos A. Madrazo Bécerra, número setecientos veintinueve, colonia Centro, Código Postal 86100, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído seis de septiembre de dos mil once.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco a 19 de Septiembre de 2011.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN
PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL
DÉCIMO CIRCUITO

LA SECRETARÍA DEL PRIMER TRIBUNAL
UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

LIC. MARÍA DEL CARMEN BOUSHOT MARÍN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

No. 28513

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 325/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LÁZARO ZAVALA MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano LÁZARO ZAVALA MORALES, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha veintiocho de enero del presente, y por aclarando que su nombre correcto es LÁZARO ZAVALA MORALES como se acredita con las documentales que exhibió y que por un error en su escrito inicial asentó al firmar Lázaro Zavala González; aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar; en consecuencia, procédase a darle a dicho escrito el tramite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formado con motivo de la prevención hecha al actor.

SEGUNDO: Se tiene por presentado al C. LÁZARO ZAVALA MORALES, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original y copia simple de certificado de no propiedad expedida al actor por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; copia simple con sello original de un oficio dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; original y copia de dos recibos de ingreso de pago de impuesto predial; copia de un oficio dirigido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado al Subdirector de Catastro Municipal; original y copia simple de un plano del predio motivo de las presentes diligencias con superficie total; copia simple de un plano del predio citado con desglose de la superficie; original y copia de una constancia de residencia expedida por el Delegado de la Ranchería Buenavista Río Nuevo, primera sección, Centro, Tabasco; original de una constancia de derecho de posesión expedida a favor del actor, por el citado delegado municipal; copia simple de una constancia del delegado municipal de la Ranchería Buenavista, río nuevo, primera sección, Centro, Tabasco; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenavista Río Nuevo, primera sección, Centro, Tabasco con una superficie total de 1-81-33.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 8.00 y 141.72 metros con PEDRO SÁNCHEZ BAEZA, BERNARDINO JUÁREZ y ABEL SARAO LEÓN; AL NOROESTE: 50.00, 25.00, 39.50 y 41.00 metros con PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, PEDRO SÁNCHEZ BAEZA, BERNARDINO JUÁREZ y cañretera Villahermosa

a la Isla; AL SUROESTE: 158.00 y 128.00 metros con PEDRO JIMÉNEZ LEÓN y JOSÉ ANTONIO SUÁREZ GÓMEZ; AL SURESTE: 99.00 y 172.00 metros con RAMÓN DE DIOS PALOMEQUE y acceso; aclarando que de la superficie total, 5117.00 se encuentran debidamente catastrados bajo el número de cuenta 020763 con clave 15-0000-020763 y la superficie restante, o sea 12,531.50 metros cuadrados no se encuentra catastrada, pero tampoco está a nombre de persona alguna pero se encuentra en su posesión desde 02 de enero de 1947.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

QUINTO: Advirtiéndose de autos que el predio en cita colinda en una medida con una carretera federal, dése la intervención correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio en la Privada del caminero número 17 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, para que en el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifieste a través de quien corresponda lo que a sus derechos convenga.

SEXTO: Requierase al promovente para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione el domicilio correcto donde notificar a los colindantes PEDRO SÁNCHEZ BAEZA, BERNARDINO JUÁREZ, ABEL SARAO LEÓN, PEDRO JIMÉNEZ LEÓN, JOSÉ ANTONIO SUÁREZ GÓMEZ y RAMÓN DE DIOS PALOMEQUE, advertido que de no hacerlo en el plazo concedido el retraso en la tramitación del presente procedimiento será atribuible a él.

SÉPTIMO: Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Planta Baja del Edificio marcado con el número 102 de la esquina que forman las calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDÓS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS

NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS

No.- 28512

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 339/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO RAMON GARCIA, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a al Ciudadano FRANCISCO RAMON GARCIA, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Una constancia Original de Residencia del Delegado Municipal del Ejido Rivera Alta de fecha 01 de julio del dos mil once, Una constancia catastral de fecha veintiséis de julio del año dos mil once, Una cedula catastral de fecha ocho de julio del presente año, Un certificado Original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez de fecha uno de septiembre del año dos mil once, Un Contrato de Donación Pura y Simple de los Derechos de Posesión original celebrado el día quince de noviembre del dos mil cinco, Manifestación Catastral, Una certificación de Valor Catastral, La Declaración de traslado de dominio, un plano, Una Notificación Catastral y (05) Cinco traslados; con los cuales vienen a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la

propiedad del predio urbano ubicado en la Ranchería Rivera Alta antes Ejido Rivera Alta, de esta Ciudad, **con una superficie actual de 1486.46M2**; con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**; 28.30 Metros con ORLANDO RAMÓN GARCÍA, **AL SUR**; 26.00 Metros con ANTONIO RAMÓN GARCÍA, VICTOR RAMÓN GARCÍA y LESBIA RAMÓN GARCÍA, **AL ESTE**; 54.65 Metros con GONZALO MARTÍNEZ OVANDO, **AL OESTE**; 54.85 Metros con CALLEJÓN DE ACCESO DE TRES METROS DE ANCHO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rustico por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano FRANCISCO RAMON GARCÍA, fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos

a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio urbano motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser los Ciudadanos **ORLANDO RAMÓN GARCÍA, ANTONIO RAMÓN GARCÍA, VICTOR RAMÓN GARCÍA, LESBIA RAMÓN GARCÍA y GONZALO MARTÍNEZ OVANDO.**

OCTAVO.- Requierase a la parte Promovente para que señale los domicilios correspondientes de los Colindantes, para que en su momento procesal oportuno puedan ser notificados.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.


DECIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, los Ciudadanos Licenciados **FIDEL RAUL ALAMILA ZENTELLA, RAMON GÓMEZ SALAZAR** y al Estudiante de Derecho **LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ;** designando al primero de los profesionistas citado como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

NOTIFICADO PERSONALMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO



LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 28480

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el cuadernillo de exhorto sin número deducido del expediente 361/2008, radicado en el juzgado cuadragésimo séptimo civil de México Distrito Federal, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por BBVA Bancomer, S.A Institución de Banca Múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer, en contra de Saint Martín Construcciones S.A. de C.V. Inmobiliaria Saint Martín S.A. de C.V y fabricación industrial Mexicana S.A de C.V. en veintidós de agosto del dos mil once, nueve y veinte de septiembre del dos mil once, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:-----

HAGO SABER

Que en los autos del expediente número 0361/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SAINT MARTIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., INMOBILIARIA SAINT MARTIN S.A. DE C.V., Y FABRICACIÓN INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V., obran entre otras constancias las siguientes:- AUTO POR CUMPLIMENTAR.- México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil once.- A su expediente 361/2008 el escrito del apoderado de la actora. Visto su contenido con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y en estricto apego a lo ordenado por la Tercera Sala Civil en el toca de apelación 1935/2010, al revocar el proveído de veintiuno de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble identificado como predio 149125 que corresponde al ubicado en la AVENIDA SAMARKANDA NÚMERO 402, LOTE 2, COLONIA TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo

ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; inmueble identificado como predio 149128 que corresponde al ubicado en AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 5, COLONIA TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; inmueble identificado como predio 149129 que corresponde al ubicado en AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 6, COLONIA TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N cantidad mediada entre los avaluos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad, debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad señalada para cada inmueble, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1412 del Código Mercantil y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal. Toda vez que el bien motivo del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado librese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la

legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes, pues a este juzgado corresponde ordenar la debida publicación de los inmuebles a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Concediéndose al juez exhortado el término de CUATRO DIAS más por razón de la distancia. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ante la C. Secretaria de acuerdos "A" con quien actúa y da fe.—Dos firmas ilegibles, rúbricas.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta se acuerda.---

Unico.- Por recibido el oficio 3475, signado por la mtra. Griselda Martínez Ledesma, Jueza cuadragésimo Séptimo de lo civil de México Distrito Federal; con el que remite el exhorto sin número, deducido del expediente 361/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Saint Martín Construcciones, S.A. de C.V., Inmobiliaria Saint Martín S.A. de C.V., y fabricación Industrial Mexicana S.A. de C.V.,---

Como se encuentra ajustado a derecho, de conformidad con el precepto 1071 del Código de Comercio en vigor, tórnese el presente exhorto a la actuaria judicial adscrita, para que proceda a fijar los edictos en los lugares de costumbre en esta entidad, en los términos señalados por la autoridad exhortante en los autos de veintidós de agosto de dos mil once.---

Segundo.- Hecho que sea lo anterior, remítase a su lugar de origen con atento oficio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la secretaria

judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Cuenta Secretarial. En veinte de septiembre del dos mil once, la secretaria judicial da cuenta a la jueza, con el escrito recibido el catorce de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentado el licenciado Fernando Yarce, con el escrito que se provee, y en cuanto a que se le reconozca personalidad, dígaselo que ya fue autorizado por la juez exhortante como persona autorizada de la parte actora, tal y como se desprende del exhorto en que se actúa, por lo que se agrega a los presentes autos el instrumento notarial número 83,087 de cuatro de mayo de dos mil cinco.---

Segundo.- Asimismo el ocursoante solicita se ordene la publicación de edictos en esta jurisdicción y tomando en cuenta que la juez exhortante ordena que se realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de esta entidad determine y que así establezca la suscrita juez exhortada.----

Como lo solicita el promovente y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio que es la legislación que se aplica en esta jurisdicción para el caso de los remates en materia mercantil, anúnciese la subasta que se efectuará el juzgado cuadragésimo séptimo de lo civil de la ciudad de México, Distrito Federal, en el expediente 0361/2008 de ese juzgado, por tres veces dentro del término de nueve días pero en el periódico oficial del Estado, respecto a los siguientes bienes 1.- Inmueble ubicado en la avenida Samarkanda número 402 lote 2, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la cantidad de (cinco millones setecientos diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), 2.- Predio 149128 ubicado en avenida Samarkanda número 402 lote 5, colonia Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco, en la cantidad de (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).- 3.- Predio 149129 ubicado en avenida Samarkanda número 402 lote 6, colonia

Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco, en la cantidad de (tres millones trescientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), a la que la juez exhortante le asignó como base para el remate la cantidad señalada a cada uno de los inmuebles y será postura legal para el actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Adjetivo Federal.-----

Asimismo y toda vez que la legislación procesal local del Estado de Tabasco, en la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevé además de la publicación en el periódico Oficial, que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación, a petición del ocursoante, se ordena la expedición de los edictos tanto en el periódico oficial del Estado que establece la ley mercantil, como la publicación en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en los términos ordenados en el párrafo segundo de este punto que se provee.---

De igual forma, como lo dispone la fracción V del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a petición del ocursoante, se ordena la fijación de los edictos remitidos por la juez exhortante en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como lo son en la puerta del juzgado y oficinas fiscales y demás lugares de costumbre de este juzgado.---

Expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo a las once horas del día veinticinco de octubre de dos mil once, ante el juzgado cuadragésimo séptimo de lo civil de México, Distrito Federal.----

Queda a cargo de la parte interesada el trámite de los edictos para las publicaciones correspondientes, asimismo deberá el Fedatario Judicial de realizar las fijaciones de los edictos en los términos ordenados en líneas que anteceden.--

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

1-2-3

No.- 28486

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 328/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JAIME FRIAS OVANDO, CON FECHA (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al C. JAIME FRIAS OVANDO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Compraventa de fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta, recibo de pago de impuesto predial con número de folio 0132255, original de oficio de la CONAGUA con anexo consistente en un plano, constancia catastral de fecha veinte de julio de dos mil once, plano original, certificado original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico urbano ubicado en la Ranchería Saloya; Primera Sección, de este Municipio, con una superficie 00-65-93 HAS (CERO, CERO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 91.00 metros con CAMINO VECINAL, al SUR: 156.00 metros con JUAN CUPIL HERNANDEZ, al ---

ESTE: en dos medidas en 30.00 y en 41.00 metros con ARROYO LA ESTACADA y al OESTE en tres medidas. 48.00 3.00 y 20.00 metros con JOSE FRIAS Y JOSE ANGEL LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710,711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del

Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JAIME FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjativa Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de

que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al ESTE con arroyo La Estacada, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesus García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído, a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

OCTAVO.-Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. JUAN CUPIL HERNANDEZ, JOSE FRIAS Y JOSE ANGEL LOPEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 224 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO. Designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 28483

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 330/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LETI FRÍAS OBANDO y/o LETY FRIAS OVANDO, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.--

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a la Ciudadana LETI FRIAS OBANDO y/o LETY FRIAS OVANDO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Donación a Título gratuito, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, una constancia catastral de fecha veinte de julio del dos mil once, una cédula catastral y un Certificado Original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha dieciocho de agosto del dos mil once y (5) cinco traslados: con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la Ranchería Saloya; Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 216.00 m2 (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veinte metros, cincuenta centímetros con FREDI FRIAS OVANDO; AL SUR, en veinte metros, cincuenta centímetros con GUADALUPE FRIAS OVANDO; AL ESTE, en diez metros, treinta y cinco centímetros con CALLE PRINCIPAL; AL OESTE, en once metros, con JOSE FRIAS HERNANDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para

que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano WILSON ALONSO HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio urbano motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos FREDI FRIAS OVANDO, GUADALUPE FRIAS OVANDO Y JOSE FRIAS

HERNANDEZ con domicilios ampliamente conocido en La Ranchería Saloya Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad, autorizando para oír, recibir, y tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los Licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO. Designando al primero de los profesionistas citados como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 28485

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS Ciudadanos MAGDALENA LAZARO LANDERO, LOURDES LAZARO LANDERO, TARACENA LAZARO LANDERO, OTILIO LAZARO LANDERO, MARIANO LAZARO LANDERO, IRMA LAZARO LANDERO, FIDEL LAZARO LÓPEZ, DARWIN LAZARO LÓPEZ, LAURA LAZARO LÓPEZ, DORA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ y MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ, CON FECHA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Téngase a los Ciudadanos MAGDALENA LAZARO LANDERO, LOURDES LAZARO LANDERO, TARACENA LAZARO LANDERO, OTILIO LAZARO LANDERO, MARIANO LAZARO LANDERO, IRMA LAZARO LANDERO, FIDEL LAZARO LÓPEZ, DARWIN LAZARO LÓPEZ, LAURA LAZARO LÓPEZ, DORA MARÍA HARNÁNDEZ LÓPEZ y MOISÉS HERNÁNDEZ LOPEZ, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Compraventa, de fecha catorce de febrero del dos mil dos, un recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, una constancia catastral de fecha nueve de agosto del presente año una cédula catastral sello original, un certificado original de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha veintidós de agosto del dos mil once (05) cinco traslados; con los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería El Tigre, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-98-36-54 (CERO CERO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO FRACCIONES), con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en dos medidas: en cincuenta metros, con AGUSTÍN LÓPEZ DE LA O, y en cien un metros, con FELIPA OVANDO SOLIS; AL ESTE, en ciento treinta y tres metros, con JOSÉ LAZARO TORRES; y, AL OESTE, en ciento cincuenta metros, con Carretera.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, Fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rústico por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO

LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.—

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos MAGDALENA LAZARO LANDERO, LOURDES LAZARO LANDERO, TARACENA LAZARO LANDERO, OTILIO LAZARO LANDERO, MARIANO LAZARO LANDERO, IRMA LAZARO LANDERO, FIDEL LAZARO LÓPEZ, DARWIN LAZARO LÓPEZ, LAURA LAZARO LÓPEZ, DORA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ y MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ, fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derecho o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este

Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos AGUSTINA LÓPEZ DE LA O. FELIPA OVANDO SOLIS y JOSÉ LAZARO TORRES con domicilio ambos ampliamente conocidos en la Ranchería El Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.—

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tenga acceso al expediente, tomen apuntes los Abogados WILILIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO; designando al primero de los profesionistas citado como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY POR Y ANTE LA SECRETRIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 28506

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 491/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano **ALEJANDRO CARMONA MORA**, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN Y OTROS**, con fecha trece de septiembre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna con respecto a la vista dada mediante acuerdo de fecha veintiocho de junio del presente año, tal como se advierte del cómputo secretarial que antecede al presente proveído, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad y por conforme con el dictamen emitido por el perito de la parte actora, para los efectos a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene al licenciado **JOSÉ JUAN GARCÍA ALEJANDRO** y al ingeniero **ALEJANDRO CARMONA MORA**, abogado patrono y parte actora, respectivamente, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no designo perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de los demandados **ARMANCIO HERNÁNDEZ IZQUIERDO** y **HORTENSIA MARÍN LEÓN**, mismo que a continuación se describe:----

A).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Huacapa y Amestoy del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 hectáreas (UNA HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS, y una superficie construida de 160.00 M2 (CIENTO

SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 100.00 m. (Cien metros), con **AMANCIO HERNÁNDEZ IZQUIERDO**. AL SURESTE en 100.00 m. (Cien metros), con **AMANCIO HERNÁNDEZ IZQUIERDO**: AL SUROESTE en 100.00 m. (cien metros), con **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARÍN e Hijos**, y **LILI DEL CARMEN HERNÁNDEZ MARÍN**, **SERGIO HERNÁNDEZ MARÍN** Y **AMANCIO JESÚS HERNÁNDEZ MARÍN**, y AL NOROESTE en 100.00 m. (Cien metros), con camino de acceso y **CELSO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**.---

B).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Huacapa y Amestoy del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 03-28-05 Has TRES HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS CERO CINCO CENTIÁREAS, CERO FRACCIONES, DIVIDIDO EN DOS POLIGONOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES. POLIGONO NÚMERO UNO. Con una superficie de 8,468.40 M2 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 86.00 M. (ochenta seis metros), con propiedad de Celso Jiménez. AL SUROESTE: 70.00 (setenta metros) con propiedad de Lenin Hernández Izquierdo. AL SURESTE: 114.00 (ciento catorce metros), con propiedad de José Antonio Hernández Marín; y AL NOROESTE en 64.50 m (Sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros) y 61.50 m, (Seventa y un metros con cincuenta centímetros) con Río El Mote y camino vecinal. POLIGONO NÚMERO DOS: con una superficie de 24,336.64 M2 (Veinticuatro mil trescientos treinta y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 170.00 (Ciento sesenta mil metros) y 66.00 (Sesenta y seis metros) con propiedad de Celso Jiménez Jiménez. AL SUROESTE. 248.00 m. (Doscientos cuarenta y ocho metros) con propiedad de Lenin Hernández Izquierdo. AL SURESTE: 66.15 m. (Sesenta y seis metros quince centímetros) y 50.50 m. (cincuenta metros cincuenta centímetros) con propiedad de Celso Jiménez Jiménez. AL NOROESTE, en 110.00 m. (ciento diez metros) con José Antonio Hernández Marín.—

Fijándose un valor comercial de \$1,209,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS

PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el entendido que no habrá término de espera.----

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial.----

Séptima Época. Registro: 257431. Instancia. Tribunales Colegiados de Circuitos. Tesis Aislada, Fuente. Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco, y de seis en seis día, para luego llegar a la prevención impuesta por

el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, este es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos; entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye un actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Poniente: Luis Barajas de la Cruz.----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil invocado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes en los lugares más concurridos, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No.- 28484

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 329/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO WILSON ALONSO HERNANDEZ ZAPATA, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.--

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano WILSON ALONSO HERNANDEZ ZAPATA, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Compraventa, de fecha veinte de septiembre del dos mil cinco, original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, una constancia catastral de fecha nueve de agosto del dos mil diez, una cédula catastral de fecha catorce de agosto del presente año, un oficio de la Comisión Nacional del Agua y un Certificado original del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha veintidós de agosto del dos mil once y (5) cinco traslados; con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la Ranchería Saloya; Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 261.50 m2 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS, CINCUENTA -----

CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veinticinco metros, cero cero centímetros con GRANJA PORCINA PROPIEDAD DEL CIUDADANO JOSE LUIS SOBERANES; AL SUR, en veinticinco metros cero cero centímetros, con ODILIA HERNANDEZ ZAPATA, AL ESTE, en diez metros, treinta y cinco centímetros, con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; y AL OESTE: en once metros, cero cero centímetros, con ZONA FEDERAL DEL RIO SALOYA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 y del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano WILSON ALONSO HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra

fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos ODILIA HERNANDEZ ZAPATA Y JOSE LUIS SOBERANES con domicilios ampliamente conocido en La Ranchería Saloya Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se requiere al promovente para que a la brevedad posible actualice la cedula catastral, en virtud que la que exhibe fue expedida el día nueve de agosto del año dos mil diez.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

DECIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad, autorizando para oír, recibir, y tengan acceso al expediente que se forme, tome apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los Licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO. Designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

DECIMO PRIMERO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con Zona Federal del Rio Saloya, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No .907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, -----

apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 28508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 503/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA y OTROS, seguido actualmente por los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ y MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana PETRONA MORALES CHABLE o PETRONA MORALES, en contra de FRANCISCA CAÑA FELIX y JUANA DEL CARMEN GALLEGOS V. con fechas quince de agosto y trece de septiembre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, (15) QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a PETRONA MORALES CHABLE, parte actora en el presente juicio, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a la pasante de derecho LEYDI CRISTEL FRIAS FELIX.---

SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud hecha por el licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, endosatario en procuración de PETRONA MORALES CHABLE, en su segundo escrito de cuenta, consistente en tenerle por perdido el derecho a la parte demandada, para contestar la vista que le fue dada con el dictamen emitido por el perito de su parte, dígaselo que no ha lugar, toda vez que deberá estarse al auto de doce de julio de dos mil once, en el cual se tuvo a la demandada del presente juicio, por contestando la vista que le fue dada con el dictamen emitido por el perito de la parte actora.----

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita el promovente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Casa habitación ubicado en la Calle Laguna de Mecoacán, identificado como lote 23, Manzana 13, Colonia La Manga III de esta ciudad con una superficie total de 119 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 26, AL SUR. 7.00 METROS CON CALLE LAGUNA DE MECOACAN, AL ESTE: 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 49 Y 24 Y AL OESTE: 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; inscrito el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos bajo el número 14,495 del Libro General de Entradas afectando el predio número 98,472 folio 22 del Libro Mayor volumen 384....

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$107,200.00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Epoca. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES, La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido

de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deban hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones, y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la cruz.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante El Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido los oficios señalados en la razón secretarial, signados por los Jueces Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto Civiles, Primero y Segundo Familiares, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Paz, además de la Receptoría de Rentas, todos de Centro, así como del Instituto Registral del Estado de Tabasco, informándonos que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Se tiene al licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, Endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala nueva fecha para que se lleve a efectos el remate en primera almoneda a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como base lo estipulado en el proveído de quince de agosto del año en curso.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No.- 28487

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JAIME FRIAS OVANDO, CON FECHA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano JAIME FRIAS OVANDO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: un Contrato de Compraventa original, un plano original, un escrito de la Comisión Nacional del Agua de fecha ocho de Agosto del dos mil once, un certificado original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha quince de agosto del presente año, una constancia catastral de fecha veinte de julio del dos mil once, una cédula catastral con sello original y (5) cinco traslados; con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya; Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 08-68-19 (CERO OCHO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en trescientos sesenta y seis metros, con C. CANDELARIO FRIAS HERNANDEZ; AL SUR, en trescientos sesenta y seis metros, con C. EMILIO JUAREZ DE LA FUENTE; AL ESTE, en doscientos treinta y cinco metros, con CORRALILLO CAMINO VECINAL AL TIGRE; y AL OESTE, en doscientos cuarenta y un metros, con ARROYO LA VENTANA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 y del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público ----

adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JAIME FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este

Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos CANDELARIO FRIAS HERNANDEZ y EMILIO JUAREZ DE LA FUENTE con domicilios ampliamente conocido en La Ranchería Saloya Primera Sección, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, tomen apuntes los abogados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO. Designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

DECIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con Arroyo La Ventana, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente

procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No .907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 28468

BALANCE GENERAL "LANGOMED"

REVOLUCION No. 349
COL. ATASTA
VILLAHERMOSA. TAB. C.P. 86035

BALANCE GENERAL AL 09 DE JUNIO DE 2011

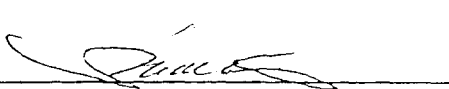
La suscrita, C. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Socios el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

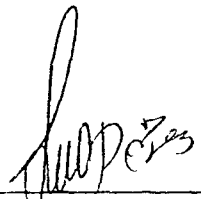
ACTIVO

CIRCULANTE		
CAJA	\$	0.00
<u>SUMA DE ACTIVO</u>	\$	<u>0.00</u>

PASIVO**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	\$	0.00
APORTACIONES AUMENTO DE CAPITAL	\$	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	<u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0.00</u>


LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
L.C.P ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
ADMINISTRADOR UNICO


L.C.P. JOSE LUIS PEREZ MARTINEZ
CED PROF. 1616537

No. 28465

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 156/2009**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EYRA DE **JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ** Y **JULIO CESAR MARTÍNEZ TORREZ**, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MAGIL S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.", SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA **DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **FANNY BERTRUY PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y **JOSÉ ALBERTO TOLEDO BERTRUY**, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente la licenciada **DELFINA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo socita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:---

A).- Documento Público 8842, compraventa del departamento 302, edificio 8 ubicado en el conjunto habitacional Multi 83, Tabasco 2000, Centro, Tabasco, con superficie de 65.70 m2 localizado: AL NORTE: 7.30 metros con vacío (área verde), AL SUR: 8.50 con vacío (área entre mcd.- sic- del edificio y vestíbulo, AL ESTE: 3.60, 1.20, 5.40 metros con vacío (área verde), AL ESTE 9.00 con departamento 301, ARRIBA con la planta de azotea y techo del edificio y ABAJO con el departamento 202. Cajón de estacionamiento con superficie de 13.20. M2 número 03, Clave E-8 localizado AL NORTE: 5.50 metros con cajón 4 clave E-8, sur: 5.50, metros con cajón 2 clave E-8 AL ESTE: 2.40 metros con banquetta y OESTE: 2.40 metros con vialidad del estacionamiento. Inscrito en el folio 05, volumen 20 del libro de condominios.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEÓN MARTÍNEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

No.- 28467

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 690/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESUS INOCENTE MORENO, CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO Y TRECE DE SEPTIEMBRE, AMBOS DEL DOS MIL ONCE RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON PROVEIDOS MISMOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

RAZON SECRETARIAL.- En trece de septiembre del dos mil once, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.—

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión de los presentes autos, se advierte que en el punto tercero del auto de inicio de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, se asentó incorrectamente los nombres de los colindantes del bien inmueble materia de la presente acción, en consecuencia de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se regulariza el presente procedimiento, haciendo constar que los colindantes del bien inmueble materia de la presente acción son: al Norte, con cerrada sin nombre de seis metros de ancho; Al Sur, con Periférico Arco Norte, Al este, con Calle Tamarindo; Al Oeste, con Julio César León Hernández, aclaración que se hace para los fines legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngasele por concluido el término que se le diera al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al colindante Julio César León Hernández, mediante el punto tercero del auto de inicio

de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer y de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, por lo que las ulteriores notificaciones que se tengan que hacerse, aun las de carácter personal (con excepción de la sentencia definitiva), hágasele por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Juez Segundo de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.---

Proveido que se publica en la fecha de su encabezamiento. Lic. GDSJ/ACR. Exp.Num. 690/2011.

Razón Secretarial.- En veintitrés de agosto del dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por Jesús Inocente Moreno Morales, recibido en diecinueve de agosto de dos mil once. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene a Jesús Inocente Moreno Morales, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en. Oficio, escrito, contrato privado, recibo de ingreso, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en el Sector Pino Suárez 02 de la colonia José María Pino Suárez,

Centro, Tabasco, con una superficie de 408.859 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 22.70 metros con cerrada sin nombre de 6 metros de ancho, Al Sur: 28.97 metros, con Periférico Arco Norte, Al Este: 15.44 con calle Tamarindo, Al Oeste: 16.25 metros con Julio César León Hernández.--

Segundo.- De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 951, 961, del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 690/2011 dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes, María Reyes Morales R., Nelly Cordero Jiménez, Ramón Robles Pérez y Ruperto Castillo Vidal, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Concediéndoles de igual forma dicho término a los colindantes para los efectos de que nombren perito de su parte si así lo quieren hacer, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 759 del Código Procesal Civil en vigor.--

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá -----

comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.--

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Gutierrez Cortés 414 de Gaviotas Norte, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Gotardo Narváez Torres, Rene Hernández de la Cruz, Angel Enrique Rodríguez Arias y Sergio Morales Zurita, nombrando como representante común al primero de los profesionistas mencionados con número de cédula 5049412, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de procedimientos civiles en vigor.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. AFREDO CRUZ REYES.**

No. 28479

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 278/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta, mediante el cual subsana su demanda inicial en el término concedido, proporcionado los domicilios de los colindantes del predio objeto de su demanda; en consecuencia, se tiene al ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta y el de seis de mayo de dos mil once, con los anexos consistentes en: plano original a nombre del promovente; constancia de posesión en original; certificado de no registro de predio, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; acuse del oficio SC/AC/115/2011; constancia original de catastro; un recibo de pago de impuesto predial; promoviendo en VÍA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al PREDIO URBANO ubicado en la calle Juan del Grijalva de esta Ciudad, constante de una superficie de: 945.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte: 17.00 metros con calle Juan de Grijalva.

AL Sur: 14.30 metros con tres colindantes en línea recta; Lucia de los Ángeles Domínguez Sánchez, María Guadalupe Domínguez Sánchez y Pedro Luis Feronimo Domínguez.

AL Oeste: 60.40 metros con Rosa María Cruz Flores.

AL Este: 60.40 metros con dos colindantes en línea recta; con Ramón Ojeda Paz y José Francisco Macdonal Álvarez.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en

nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:---

1.- NATIVIDAD DOMÍNGUEZ, VICTOR MANUEL DE LA CRUZ, EFREN HIPOLITO HERNÁNDEZ y AGUSTIN GARCÍA, el ubicado en el interior de la Calle Juan Grijalva sin número de esta Ciudad.----

Por lo que en dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el PREDIO URBANO ubicado en la calle Juan del Grijalva de esta Ciudad, constante de una superficie de: 945.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--

Al Norte: 17.00 metros con calle Juan de Grijalva; Al Sur: 14.30 metros con tres colindantes en línea recta; Lucía de los Angeles Domínguez Sánchez, María Guadalupe Domínguez Sánchez y Pedro Luis Feronimo Domínguez; Al Oeste: 60.40 metros con Rosa María Cruz Flores; Al Este: 60.40 metros con dos colindantes en línea recta; con Ramón Ojeda Paz y José Francisco Macdonal Álvarez; pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.--

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír recibir citas y notificaciones,

En términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.---

NOVENO.- Finalmente se requiere al promovente para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES exhiba un traslado más a efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto de este auto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE.

LA C. JUEZA DE PAZ.

LIC. JANETH PÉREZ SÁNCHEZ.

No.- 28471

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 784/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA BERTHA DIAZ JIMENEZ, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA BERTHA DIAZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en. Original de un plano del predio urbano ubicado en la calle Narciso Mendoza, esquina calle Cerrada Juan Ramos de la Colonia Guadalupe de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de ANA BERTHA DIAZ JIMENEZ; Certificado Negativo de inscripción expedido a nombre de ANA BERTA DIAZ JIMENEZ, firmada por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constancia número 091 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; Original de la escritura pública número 30,204 de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, de la demasía del predio que fue rústico ahora sub-urbano, ubicado en la calle Narciso Rovirosa y Juan Ramos de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 499.626 metros cuadrados, que se localizan al Suroeste 55.84 metros, con JUAN JIMENEZ RAMOS; al Noroeste 8.57 metros con propiedad de RICARDO LOPEZ DE DIOS y VALENTINA

MAGDONEL ALCUDIA; al SURESTE 9.20 metros con propiedad de OMEL ALEXANDER CUPIL MORENO y CELIA PALMA CORDOVA y al Noreste 59.81 metros con propiedad de ANA BERTA DIAZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936., 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público.----

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovido, para que dentro de término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos VICENTE DIAS PEREZ, ZENAIDA GONZALEZ Y ROSARIO DIAZ PEREZ.---

QUINTO.- Notifíquese a JUAN JIMENEZ RAMOS, RICARDO LOPEZ DE DIOS y VALENTINA MAGDONEL ALCUDIA y a OMEL ALEXANDER CUPIL MORENO Y CELIA PALMA CORDOVA, colindantes del predio motivo de este procedimiento, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud que el actor se limita a decir que los colindantes tienen su domicilio en las colindancias respectivas, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído proporcione el domicilio correcto de los colindantes mencionados es decir nombre de la calle numero de la casa o referencia alguna para que se pueda dar cabal cumplimiento a este acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre la casa ubicada en la calle Mayor Miguel Noverola número 102 de la Colonia Sahop, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados CONCEPCIÓN BALCAZAR REYES, DIONISIO -----

CASTILLO RODRIGUEZ y NEMECIO VELAZQUEZ GUILLEN y en cuanto a la designación que hace de abogada patrono al primero de los citados letrados, dígaselo que por el momento no ha lugar a acordar favorable dicha petición en virtud que dicha profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DE MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. - 28497

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 306/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ENRIQUE PEREZ CHAN, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano ENRIQUE PEREZ CHAN, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Compraventa, de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, copia al carbón de manifestación catastral de fecha veintiocho de julio de dos mil tres, original de recibo de impuesto predial con numero de folio 010882, original de certificado expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia catastral de fecha once de mayo de dos mil once, un plano original, con los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el Poblado Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 140,000.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE, 796.00 metros, con ROMAN LUCIANO HERNANDEZ al SUR: en 886.00 metros con BELTRAN PEREZ CHAN, al ESTE: 168.50 metros con EL EJIDO LA FLORIDA Y EL SEÑOR BACILIO FRIAS GARCIA y al OESTE: 182.30 metros con RUBICELA PEREZ HERNANDEZ.*****

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le -----

corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano C. ENRIQUE PEREZ CHAN, a fin de que en un plazo de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---***

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 de Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a su derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. ROMAN LUCIANO HERNANDEZ con domicilios en la esquina de la calle Calzada sin número y la carretera principal, a 20 metros de la Iglesia Católica San Lázaro del Poblado Mazateupa, BELTRAN PEREZ CHAN con domicilio en la carretera principal del Poblado Mazateupa a 170 metros del panteón del Poblado a mano derecha viniendo de Nacajuca, hacia el Centro del poblado Justo en la esquina de la calle Baltasar de dicho poblado BASILIO FRIAS GARCIA con domicilio en la entrada que se encuentra sobre la carretera Nacajuca, rumbo al poblado Guatacalca, frente al asilo de ancianos a un kilómetro aproximadamente de la misma en la última casa a mano derecha de la Ranchería la Loma, RUBICELA PEREZ HERNANDEZ con domicilio en la carretera principal del

Poblado Tapotzingo rumbo a poblado Tecoluta, es decir a 30 metros de la Delegación Municipal a mano derecha justo en una casa de color azul de cristales del poblado Tapotzingo, en cuanto al EJIDO LA FLORIDA, se notifique por conducto del Comisariado Ejidal C. TOMAS HERNANDEZ LUCIANO quien tiene su domicilio ubicado en la calle Calzada sin numero en la casa de dos plantas, a un costado de la antena de la torre de Telcel, a 50 metros antes de llegar a la escuela secundaria Cuauhtemoc del Poblado Mazateupa de esta ciudad.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34 altos de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y a la ciudadana CELIA BAUTISTA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 28481

DIVORCIO NECESARIOAL INTERESADO: JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO
Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1202/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO**, EN CONTRA DE **JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO**, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

**AUTO DE INICIO
ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana **MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio certificada número 586, cuatro acta de nacimiento certificadas número 149, 5156, 639, 627 y un traslado, con los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de **JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO**, quien manifiesta la promovente que es de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la Ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO Y JUBENTINO ALEGRIAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO**, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legamente notificados, manifiesten "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicado ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242, fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para convocar a las partes a la conciliación de su intereses en cualquier momento del proceso, haciéndole de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que

su parte conducente dice: ...“Las Leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...”, en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a tunar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la CONCILIACIÓN JUDICIAL, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste Psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito.”...Si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus...”

SÉPTIMO.- Toda vez que la promovente MARÍA ANGELA HERRERA MOLLINEDO, manifiesta que ignora el domicilio del demandado ciudadano JUBENTINO ALEGRÍAS NABARRO Y/O JUVENTINO ALEGRIA NAVARRO, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios a las siguientes instituciones:

- 1). Instituto Federal Electoral, (IFE) con domicilio ampliamente conocido a un costado del velódromo de la Deportiva en la colonia primero de Mayo de esta Ciudad.---
- 2). Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (C.E.A.S), del municipio del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta Ciudad.---

3). Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio conocido en la calle independencia esquina con la calle Pedro C. Colorado Colonia Centro de esta Ciudad.---

4). Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS) con domicilio conocido en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad.—

5). Teléfono de México (TELMEX), con domicilio en prolongación de 27 de febrero número 2828, Tabasco 2000 en esta ciudad.---

6). Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

7). Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.---

8). Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio conocido en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con Avenida 16 de Septiembre de la colonia primero de mayo de esta Ciudad.---

9). Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

10).- Licenciado FELIPE SÁNCHEZ BRITO Administrador local de Servicios de Contribuyente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Delegación en el Estado, a través de quien legalmente la represente con domicilio Avenida Paseo Tabasco número 1203 Colonia Linda Vista Código Postal 86050 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.—

11).- Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

12).- Televisión por Cable de Tabasco, con domicilio en la Calle Ernesto Málida Colonia Roviroso de esta Ciudad.---

13).- Empresa Comercial Liverpool, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

14). Empresa Comercial Cinopolis, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

15). Empresa Coppel. S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

16). Empresa Comercial Electra, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

17). Radio Móvil Dipsa, S.A DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ HÁBILES contados a partir del día siguiente de la recepción de

los referidos oficios, si en su base de datos se encuentran registrados por alguna razón el ciudadano JUBENTINO ALEGRÍAS NABARRO Y/O JUNVENTINO ALEGRIA NAVARRO, quien nació el día 26. de marzo del año de 1959 en la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, quien tuvo su último domicilio en la Ranchería Ejido Tierra Amarilla 3ra. Sección del Centro de esta Ciudad, y en el caso de ser afirmativa su repuesta indique el domicilio que haya señalando la persona ante invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en una multa de treinta (30) TREINTA DÍAS, de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.---

OCTAVO.- La actora señala como domicilio para oír citas y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26)

VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Apareciendo que ha transcurrido en exceso el término concedido el Departamento Jurídico de la Empresa ELEKTRA S.A de esta ciudad, así como a Operadora Comercial de Desarrollo S.A de C.V. (CINEPOLIS) para que rindieron la información solicitada mediante oficios número 5636 y 4792, en consecuencia, y a fin de no retrasar el procedimiento, y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que el demandado es de domicilio ignorado, esta autoridad prescinde de dichos informes, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de--

inicio de fecha once de octubre de dos mil diez, al hoy demandado Jubentino Alegrías Nabarro y/o Juventino Alegría Navarro por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

TERCERO.- Se recibe escrito signado por María Angela Herrera Mollinedo, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté al presente auto.---

Notifíquese por lista y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdo Licenciada Asunción Frias Ovando, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LAS DOS VEINTITRÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No. 28482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO **ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZÁLEZ**, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUAMENTE POR EL LICENCIADO **MARCO ANTONIO ZENTENO NUÑEZ**, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **JAIME ARTURO COUTIÑO RUIZ**, CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS, EN CONTRA DE **AROLD CRUZ ALVAREZ O HAROLDO CRUZ ALVAREZ Y GLORIA GUICHARD GUICHARD O GLORIA GUICHARD DE CRUZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADOS CON FACULTADES DE RIGUROSO DOMINIO DE **ARQUIMIDES CRUZ ALVAREZ Y PASECITA ALVAREZ MENA**, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.----
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el cesionario **JAIME ARTURO COUTIÑO RUIZ** con el que hace devolución del **exhorto 243/2011**, avisos y edictos por los motivos que expone y como lo solicita se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el auto de veinticinco de agosto de dos mil once para el remate en pública subasta en primera almoneda de los bienes inmuebles sujetos a ejecución.----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, tomando en consideración el análisis realizado a los avalúos que obran en autos, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y experiencia, aprueba el valúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón que reúne los requisitos legales y cumple con su objetivo, ya que el perito de referencia tomó en consideración diversos elementos, detallo las características de la zona, de terreno y construcción, el valor físico o directo del inmueble valuado, las consideraciones previas al mismo, así como que realizó un trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmueble embargados se sacará a remate con base al predio comercial fijado en los referidos avalúos.----

TERCERO.- Ante tales consideraciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:--
1). Predio rústico denominado "**Santa Martha**" ubicado en la Ribera Nicolás Bravo, del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 264-04-25 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Arroyo Camuapan. AL SUR: Con Arroyo Lorenzo. AL ESTE: Con predio la Tijera propiedad del Sr. Ernesto Murillo y predio La Alianza propiedad de Vicente Hernández AL OESTE: Con propiedad de los señores Catarino, Carolina y Socorro Pérez Arredondo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día 17 de Febrero de 1981, bajo el número 113, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,795,557.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

2). Predio rústico denominado "**La Mina**" ubicado en la Ribera Comuapita, segunda, sección el municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 37-08-07 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con el Predio Santuario, de los hermanos Ramos Arzate. AL SUR: Con los Sr. Antonio Guzmán y José Inés Morales AL ESTE: Con Daniel Guichard. AL OESTE: Con propiedad de la señora Angélica Morales de Guichard. Inscrito en el día 17 de abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$860,028.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

3) Predio rústico denominado "**El Progreso**" ubicado en el Ribera Cumuapita, Segunda sección del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 91-51-19 has., Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Propiedad del Sr. Emir Guichard Morales y Sres. Estrada, AL SUR: Con Propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL ESTE: Con Propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL OESTE: Con propiedad del Sr. José Casanova. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 17 de abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,665,517.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

4). Predio rústico denominado "**San José**" ubicado en la Ribera Camuapa, del Municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 102-09-50 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Propiedad de los Sres. David Estrada, Julián Jiménez, Juventino Santiago y Concepción Jiménez, AL SUR: Con Propiedad de los hermanos Vidal, AL ESTE: Con Propiedad del Sr. Juventino Santiago Ovando. AL OESTE: Con propiedad del Sr. Aroldo Cruz Álvarez. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 16 de abril de 1980, bajo el número 232, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad \$1,735,615.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

5). Predio rústico denominado "**El Cipres**" ubicado en el Ribera Comuapa, de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 120-92-64 has., con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con predio Esquípuilas, que fue sucesión del Sr. Pomposo Vidal. AL SUR: Con predio San Antonio del Carmen, propiedad del Sr. Juan Molina. AL ESTE: Con predio San Antonio, Rancho Nuevo de la Sucesión del Sr. Mario Pastrana. AL OESTE: Con Sucesiones de los señores Vidal y Molina. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 25 de Marzo de 1980, bajo el número 155, libro uno de la sección primera, cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,971,100.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN CIEN PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

6). Predio rústico denominado "**San Juanito, la Esperanza, el Porvenir y San Fernando**" ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 38-00-00, has; 26-73-67 has, y 18-50-00 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Predio 1: Con Predio Consuelo de Teresa Peralta; Predio 2: Con Propiedad de Cecilio Herrera Cubas y Zona Federal del Arroyo San Vicente; Predio 3: Con propiedad de Agustín Gómez. AL SUR; Predio 1: Con Predio San José de Miguel Morales; Predio 2: Con Propiedad de Filemón Sasso Gurria; Predio 3: Con Propiedad de José Serra de la Rosa. AL ESTE: Predio 1: Con Terrenos Nacionales; Predio 2: Con Terrenos Nacionales; Predio 3: Con Ejido Manzanilla. AL OESTE: Predio 1: Con Predio San José de Miguel Morales; Predio 2: Con Propiedad de Filemón Sasso Gurria; Predio 3: Con Arroyo San Vicente: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 11 de Agosto de 1997, bajo el número 395, afectando el predio número sección Primera, a folio 158 del libro

mayor volumen libro Segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,634,555.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

7). Predio rústico denominado "**Las Animas**" ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 73-00-00- has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con Predio de los señores Carlos López, Fernando Álvarez Chacón y don Melesio Hernández. AL SUR: Con Pueblo de Juárez con carretera que conduce a la estación al Banquillo y Panteón Municipal. AL ESTE: Con Adrian Romero Hernández, Basurero Municipal y Carretera que conduce a la estación Juárez al Blanquillo. AL OESTE: Predio: Con Propiedad de Andrea Jiménez y Pueblo de Juárez. Inscrito el día 8 de Agosto de 1997, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 392, afectando el predio número sección Primera, a folio 155 del libro mayor volumen libro Segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,684,672.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

8). Predio rústico denominado "**San José**" ubicado en la Rivera Corozal del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 4-00-00- has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 269.00 metros Con Propiedad de Eloisa Jiménez Cruz. AL SUR: 356.00 metro con Propiedad de Aroldo Cruz. AL ESTE: 111.00 metros y 43.00 metros con propiedad de Eloisa Cruz y de por medio camino. AL OESTE: 119.00 con Propiedad de Eloisa Jiménez cruz. Inscrito el día 28 de Octubre de 1993, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 293, afectando el predio número sección Primera, a folio 54 del libro mayor volumen libro Segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

9). Predio rústico denominado "**Anexo de Santa Martha**" ubicado en la Ranchería del Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 42-01-20- has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con Propiedad de Walter Silva M. y Laguna. AL SUR: con Propiedad de Walter Silva M. y Armicar Polanco, y con Rancho "Santa Martha" de Aroldo Cruz Álvarez de por medio Río Camuapa y Froylan Silva M. AL ESTE: Con propiedad de Oscar Silva López. AL OESTE: Con Propiedad de Teodosio Pérez. Inscrito el día 07 de Mayo de 1997, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 230, afectando el predio número sección Primera, a folio 231 del libro mayor volumen libro Primero, al cual se le fijó

un valor comercial por la cantidad de \$787,814.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

10.) Predio rústico denominado "Las Potrancas" ubicado en el Municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 159-77-83 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con Propiedad de Julio C. Zurita Priego y Jesús Vidal Castro. AL SUR: Con Propiedad de Álvaro Cornelio, Evaristo Acosta y José Manuel Barahona. AL ESTE: Con propiedad de Julio C. Zurita Priego, José Manuel Barahona y Fernando Acosta Vidal. AL OESTE: Con Propiedad de José Vidal Castro y Dinora Brindis. Inscrito el día 18 de de Octubre de 1991, en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 313, afectando el predio número sección Primera, a folio 75 del libro mayor segunda, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,280.436.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

11) Predio urbano ubicado en la avenida Central de Estación Juárez Chiapas Constante de una superficie de 264.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 10.00 metros con Iglesia Católica. AL SUR: 10.00 metros con Avenida Central (Hoy Calle Independencia). AL ESTE: 26.40 metros con Propiedad de Eloísa Acosta, Hoy con Gloria Guichard. AL OESTE: 26.40 metros con propiedad de Asencio Soberano, hoy propiedad de Rabelo Pablo Basconcelos, Inscrito el día 13 de octubre de 1975 en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número libro quinto, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$447,303.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

12). Predio urbano ubicado en el municipio de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 795.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 53.00 metros con Propiedad de Domingo López. AL SUR: 63.00 metros con terrenos de Luz María C. de Camacho. AL ESTE: 15.00 metros con calle Ayde Wade de Roviroza (Hoy Avenida Benito Juárez). AL OESTE: 15.00 metros con Predio Santa Cruz de Andrés Hernández. Inscrito el día 1 de Diciembre de 1981 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 542, afectando el predio número sección primera a folio 70 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$318,000.00 TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

13). Predio urbano ubicado en el municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 790.13 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con lote 162, lote 154 y lote 166. AL SUR: Con calle Comitán. AL ESTE: Con calle que no se aprecia el nombre (actualmente calle del Charro). AL OESTE: Con lote 161. Inscrito el día 19 de febrero de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 105, afectando el predio número sección primera a folio 108 del libro mayor volumen libro primero, cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

14). Predio urbano ubicado en el municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 963.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 30.00 metros con propiedad de María Elena González R. Gonzalo Ramón y Propiedad de Irma Romero; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Rodiver Arevalo. AL ESTE: 32.55 metros con propiedad de Daniel Acuña, propiedad de Gloria Pérez Z. AL OESTE: 31.71 metros con calle Campeche. Inscrito el día 19 de Febrero de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 103, afectando el predio número sección primera a folio 106 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$308,256.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

15). Predio urbano ubicado en el avenida Aide Wade de Roviroza s/n hoy Avenida Benito Juárez número 19) de Estación de Juárez municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 56.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.60 metros con propiedad de Luis Juárez. AL SUR: 12.60 metros con propiedad de Ulises Velasco Gurría. AL ESTE: 4.35 metros con Calle Manuel Mier y Terán. AL OESTE: 4.55 metros con Avenida Benito Juárez (antes Av. Ayde Wade de Roviroza) Inscrito el día 29 de Julio de 1977 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 291, afectando el predio número sección primera a folio 318 del libro mayor volumen libro uno, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$320,720.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

16). Predio urbano ubicado en calle Porfirio Díaz sin número (antes segunda calle Poniente), colonia Centro de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 260.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con Propiedad de María Inés Vidal. AL SUR: 20.00 metros con

propiedad de Juan Rodríguez. AL ESTE: 13.00 metros con calle 2ª Poniente (hoy calle Porfirio Díaz) AL OESTE: 13.00 metros con lote de Aniver Ramos hoy de Gloria Guichard. Inscrito el día 24 de septiembre de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 526, afectando el predio número sección primera a folio 27 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$199,784.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

17). Predio urbano denominado El Porvenir en la Ribera Morelos de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con propiedad de Gloria Guichard Guichard de Cruz. AL SUR: 20.00 metros con propiedad de Andrés Gutiérrez, AL ESTE: 15.00 metros con propiedad de la compradora Gloria Guichard Guichard de la Cruz. AL OESTE: 15.00 metros con carretera de la Estación al Pueblo de Juárez (hoy calle Manuel Mier y Teran). Inscrito el día 23 de enero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 54, afectando el predio número sección primera a folio 28 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

18).- Predio urbano ubicado en la calle Innominada de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 543.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 24.80 metros con propiedad de Gustavo Mena. AL SUR: 30.00 metros con Camino Aereo. Al este: 18.20 metros con Propiedad de Gustavo Mena. AL OESTE: 21.50 metros con Vía del Ferrocarril. Inscrito el día 22 de febrero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 116, afectando el predio número de la sección primera a folio 62 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$138,692.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 434 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad

Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará unos bienes inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**----

SEXTO.- atendiendo que el domicilio de los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, disponga a lo conducente para fijar los avisos correspondientes convocando postores, en los Municipios de Pichucalco, y Estación Juárez Chiapas, para la realización del remate citado en el punto que antecede, facultando al Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencias encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal ante citado.----

SÉPTIMO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 433 fracción I de la Ley Adjetiva Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado de gravámenes actualizado que pasan sobre los bienes inmuebles sujeto a remate, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante, la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 28464

DIVORCIO NECESARIO

SE CONVOCAN POSTORES:

Se les hace de su conocimiento que en el cuadernillo de Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovida por VENUSTIANO DE LA CRUZ LOPEZ, deducido del expediente 00182/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por VENUSTIANO DE LA CRUZ LOPEZ en contra de GUADALUPE MENDEZ ROMAN, con fecha uno de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MÉXICO. UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presente VENUSTIANO DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio sub-urbano, ubicado en la calle sin nombre del Poblado Tapotzingo, Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,434.00 Metros Cuadrados, tal y como se acredita con la escritura pública número 4988 volumen LXXVIII, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 383 del Libro General de entradas, a folios del 1363 al 1366 del Libro de Duplicados volumen 12, mismo que obra en el expediente principal, de conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, misma que determinó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$622,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.—

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el Area de Consignaciones y pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez

por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación a nivel Estatal; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 28461

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 109/1998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JORGE RICARDO GUZMÁN SILVA, EN CONTRA DE LA C. VIRGINIA CAMACHO NARANJO; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.----

ACUERDO:29/AGOSTO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial, se provee:-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la demandada VIRGINIA CAMACHO NARANJO, con su ocurso de cuenta y anexos consistente en: Copias certificadas del expediente número 239/2002, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por FELIPE RENAN ALVAREZ VIENTO y VIRGINIA CAMACHO NARANJO, del índice del Juzgado Civil de Frontera, Centla, Tabasco, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en veinticuatro de junio y catorce de julio del año en curso, mismas que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De la revisión a las copias certificadas antes mencionadas, se advierte que en la sentencia definitiva de fecha veintitrés de septiembre del dos mil dos, la cual adquirió autoridad de cosa juzgada el día nueve de enero del dos mil tres, en los puntos resolutivos SEGUNDO, señala que los solicitantes de esa cuestión no contenciosa no justificaron sus pretensiones, y en el TERCERO menciona que se niega la solicitud de Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal; en base de lo anterior, se colige que las manifestaciones vertidas por la demandada VIRGINIA CAMACHO NARANJO y el copropietario FELIPE RENAN ALVAREZ VIENTO, que habían liquidado la sociedad conyugal y se había deslindado la parte alícuota que le corresponde a cada parte, resulta

ser falso dado que se observa de las aludidas documentales, el procedimiento de liquidación de la sociedad conyugal no fue aprobado judicialmente.--

TERCERO.- Toda vez que se encuentra reservado de proveer el escrito signado por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, se procede acordar el mismo de la siguiente manera:-----

Téngase por presentado al ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito de la parte ejecutada VIRGINIA CAMACHO NARANJO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el avalúo sobre el bien inmueble motivo de este juicio, en consecuencia, y con dicho dictamen désele vista a la parte actora, ejecutada VIRGINIA CAMACHO NARANJO y al ciudadano copropietario FELIPE RENAN ALVAREZ VIENTO, para que dentro del plazo de TRES DÍA HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, con fundamento en los artículos 123 fracción III y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- Se le hace saber a las partes que la presente ejecución de sentencia únicamente es motivo de este juicio, el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble hipotecado, parte alícuota que le corresponde a la ejecutada VIRGINIA CAMACHO NARANJO.----

QUINTO.- Por otra parte, con respecto a las manifestaciones vertidas por el copropietario FELIPE RENAN ALVAREZ VIENTO, en su escrito de fecha treinta de junio del año en curso, con relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, que tomó en cuenta la parte alícuota que tiene en posesión, al respecto dígasele que de la revisión al citado dictamen se advierte que el letrado señala el valor total del inmueble así como el costo de la parte alícuota de éste, por lo tanto, se aprecia que éste se encuentra ajustado a derecho.---

SEXTO.- Se tiene por presentado al ejecutante JORGE RICARDO GUZMÁN SILVA, con su libelo de cuenta, y como lo solicita, advirtiéndose de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, que existe una diferencia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo el de mayor valor, el dictamen

emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito de la parte ejecutante, en consecuencia, y dado que la diferencia resulta ser mínima en el valor del inmueble, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, y no designar perito tercero, por lo que se toma como base para el presente remate, el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito de la parte actora, en razón que este dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y a la ejecutada respecto a su derecho de propiedad sobre el bien hipotecado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.-----

SÉPTIMO.- Como lo solicita el ejecutante en su ocursión de cuenta, en virtud que fueron aprobados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, se toma como base para el remate en primera almoneda, el dictamen emitido por el perito designado por el ejecutante, por ser el de mayor valor, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la ciudadana VIRGINIA CAMACHO NARANJO, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

“...PARTE ALÍCUOTA QUE LE CORRESPONDE A VIRGINIA CAMACHO NARANJO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “LA MURALLA”, ubicado en la rancharía victoria parte norte de la ciudad y Puerto de Frontera municipio de Centla, del Estado de Tabasco, constante de una superficie de 8-50-00 hectáreas, localizado dentro de los linderos siguientes: AL NORTE: con ejido definitivo “CARLOS A. Roviroso”, Camino vecinal de por medio; AL SUR: con terrenos de JOSÉ ASCENCIO CASTELLANOS; AL ESTE: con predio de JOSÉ ASCENCIO ARELLANO y AL OESTE: con propiedad de JOSÉ ASCENCIO CASTELLANOS, terreno que en lo sucesivo llevará por nombre “EL POR VENIR”, predio que se encuentra inscrito bajo el número 268 del libro general de entradas, a folios de 746 al 749 del libro de duplicados volumen 44, afectando el predio número 3,794 folio 110 del libro mayor volumen 12, al cual se le fijó un valor comercial de \$203, 640.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/10 M.N).-----

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.--

OCTAVO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

NOVENO.- Como en este asunto se rematará la parte alícuota del bien inmueble citado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, mediando entre las publicaciones un término de seis días, sin contar la primera publicación, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Trece Días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 28509

JUICIO DE ADOPCIÓN PLENAJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. GRACIELA PEÑA MERTÍNEZ:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 182/2011, RELATIVO AL JUICIO DE ADOPCIÓN PLENA, PROMOVIDO POR CANDELARIA RIBON LOPEZ Y JACOBO ROMERO, CON FECHA DE VIENTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JAIME DAVID HERNÁNDEZ, abogado patrono de los promoventes, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud de que no se llevó a efecto la diligencia señalada en autos es porque al señor JOSÉ DAVID RIBON BALCAZAR, se le extravió su identificación y que dicho promovente ya hizo el trámite correspondiente la cual le será entregada el dieciocho de octubre del presente año manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el abogado patrono de los actores CANDELARIA RIBON LÓPEZ Y JACOBO HERRERA y de conformidad con el artículo 306, 729 y 730 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, par que se lleve a efecto la diligencia mencionada en el punto segundo del auto de fecha veinticuatro de junio del presente año y hecho eso, se proceda al desahogo de las pruebas aportadas y admitidas en dicho autos, conforme lo dispuesto en el numeral 307 párrafo segundo del Código de Proceder en la Materia.----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a la ciudadana GRACIELA PEÑA MARTÍNEZ, el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en la fecha

y hora antes señalada en el punto que antecede, para que de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, exprese su consentimiento sobre la petición de los promoventes en este asunto, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por dado el consentimiento de adopción; haciéndole saber a los promoventes, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.----

CUARTO.- Se ordena notificar los promoventes CANDELARIA RIBÓN LÓPEZ Y JACOBO HERRERA ROMERO, y A JOSÉ DAVID RIBON BALCAZAR progenitores del menor JESÚS DAVID RIBON PEÑA, al segundo de los mencionados con domicilio ranchería el Puente Segunda Sección de este municipio, mejor conocido como cuatro caminos, para comparezcan ante esta autoridad, en la hora y fecha señalada, debidamente identificadas; los dos primeros a ratificar su escrito de solicitud de adopción y el último a expresar su consentimiento en términos del numeral en cita sobre la petición de los promoventes en este asunto y ratifiquen en el acto, de acuerdo con el numeral 401 del Código civil en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA LICENCIADA LUCRECIA GÓMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICADA, AUTORIZA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- CONSTE.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No.- 28510

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente **000130/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **JORGE ANTONIO SEVILLA CARRILLO**, el (22) veintidós de agosto del dos mil once (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE ANTONIO SEVILLA CARRILLO**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA ASOCIADOS S.A. DE C.V.", con su escrito de cuenta consistentes en: Certificado de Catastro expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, licenciada **MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS**, Oficio número DF/SC-40-11 de fecha dos de Agosto del año dos mil once, expedida por la Ing. **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ**, Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco; Copia Certificada de la Escritura Publica Num. (1,702), pasada ante la fe por el Licenciado **JORGE PONS Y CARRILLO NOTARIO PUBLICO NUM. UNO** de esta ciudad de Paraíso, Tabasco; de un predio ubicado en la carretera Paraíso-Puerto Ceiba, concretamente dentro de la propiedad de la empresa denominada "CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA Y ASOCIADOS" S.A. de C.V., Original de Constancia Catastral de fecha 19 de Marzo del año dos mil once, expedida por la ingeniero **HEIDI DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, Subdirectora de Catastro, Original de Convenio Privado de cesión de Derechos de Posesión, celebrado entre los señores **JORGE ANTONIO SEVILLA**

CARRILLO (cedentes) "CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA Y ASOCIADOS" S.A. de C.V., (Cesionaria); expedido a los catorce días del mes de Junio del año 2011; Recibo de pago predial de fecha 12 de Enero del 2011, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el bien inmueble ubicado en la carretera Paraíso Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, concretamente dentro del predio propiedad de la empresa denominada **CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, el cual consta con una superficie de 107.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 4.50 metros con propiedad de la referida empresa; al Sur 4.10 metros con propiedad de la empresa mencionada, Al Este 25.00 metros con predio de escuela Publica y al Oeste 25.00 metros con propiedad de la multicitada empresa denominada **CONSTRUCCIONES e INMOBILIARIA SEVILLA ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, tal y como se puede corroborar con la escritura pública anexada para mayor constancia.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número 00130/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del siguiente al en que se les

notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior,

recibase el testimonio de los ciudadanos MARIA DE JESUS GOMEZ JUAREZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, LURLINE MAGAÑA MAGAÑA.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones Los Estrados de este Juzgado de Paz, autorizando para tales efectos a los Licenciados SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, Profesionista que cuenta con la cédula profesional 1088081, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. De igual forma nombra a los pasantes de derecho ALDO ARROYO ROJAS, KARLA BATES JUAREZ, y RUTH AZUARA ROCHA.---

OCTAVO.- En virtud que la parte actora no precisa el nombre de la Escuela Pública, parte colindante del predio en cuestión para notificar por medio de su director y de igual forma hacen falta dos copias de traslados se le requiere para que proporcione lo requerido el líneas precedentes y se reserva de notificar los colindantes de la presente causa hasta en tanto no se cumpla lo antes requerido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

No.- 28511

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **384/2011**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Certificado de negativa de registro expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, informe rendido por el Subdirector de Catastro de este Municipio, Notificación Catastral de fecha 03 de junio del año 2011, expedida por el Ingeniero Carlos Francisco Javier Valdez Hernández, a favor de **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, Manifestación catastral expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, subsecretaría de Ingresos, Dirección de Catastro, a favor de **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, de fecha 01 de junio de 2011, Certificación de Valor Catastral expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de fecha 03 de junio de 2011, recibo de pago original con número de folio 20408 de fecha 13 de junio de 2011, expedido por el Subdirector de Finanzas L.C.P. Héctor Florentino Martínez Durant, a favor de **NAVITIDAD PEREZ BAUTISTA**, constancia de no afectación original expedida por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, Arquitecto **HOMERO YANES RUIZ**, a favor de **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, plano original expedido por el licenciado **JUAN A. GARCIA BADAL**, a favor de **NATIVIDAD PEREZ BAUTISTA**, y

cuatro traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 84.81 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al **NORESTE**: 5.35 metros, con Cale sin nombre; al **SURESTE**: 6.70 metros, con Desiderio Hernández al **NOROESTE**: 14.23 metros, con Tienda Cooperativa; al **SUROESTE**: 14.00 metros, quien tiene su domicilio en el Poblado Cucuyulapa de este Municipio.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.---

SEXTO. - Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el pedio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 84.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 5.35 metros con Calle sin nombre; al SURESTE: 6.70 metros, con Desiderio Hernández al NOROESTE: 14.23 metros, con Tienda Cooperativa, al SUROESTE: 14.00 metros.---

SEPTIMO. - En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas ser reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

OCTAVO. - El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en la Manzana 3 Lote II del Fraccionamiento Huacapa y Armesto y de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado JOSE MIGUEL VASCONCELOS VENTURA, a quien designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el Libro de Gobierno que para tales se lleva en este juzgado, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 28463

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR.

EN EL **EXPEDIENTE 833/2010**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CC. JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, COMO ACREDITADO, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO: 06/JUNIO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO SEIS DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrados a los demandados JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, se advierte que hubo algunas dependencias que sí encontraron domicilio de los demandados antes mencionados, pero al constituirse la actuaria en dichos domicilios no fue localizado.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los demandados JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, por medio de edictos

que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los demandados JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de CINCO DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 15/OCTUBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 123,287 de fecha 22 de Agosto de 2001, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, titular de la Notaría número 210 de México Distrito Federal, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Y como lo solicita hágasele devolución de la Escritura Pública certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibido.---

Con esa personalidad promueven en la Vía Especial Juicio de acción real hipotecaria, en contra de los CC. JORGE LUIS HERNANDEZ PRIEGO Y AIDA DORIS MOO SALVADOR, como acreditado, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio en el Departamento A número 502, cuarto nivel del Conjunto Habitacional "Puntasol", ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 548 de la Colonia Punta Brava de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y/o Calle Lázaro Cárdenas número 4, Colonia Belén de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), y g), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la

Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.---

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.---

CUARTO.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córraseles traslados a los demandados para que en el plazo de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzcan su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efecto por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Por otro lado, requiéraseles para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágaseles saber que contraen la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.---

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de TRES DIAS HABLES, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá

pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

SEXTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Aquiles Serdan 605-B entre las calles del Abogado y Ernesto Malda de la Colonia Rovirosa de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados OMAR LOZANO SEGOVIA, MARGARITA MURGUIA SANCHEZ, MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA, SARAI PEREZ CARVAJAL, YENIFER ALICIA DAMIAN RIVERA, DANIEL TREVIÑO VAZQUEZ, ESTEFANI PANIAGUA LOPEZ, KARLA ALEXANDRA RESENDIZ VILLA, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, ERICK IZGUERRA MEJIA, GUADALUPE VILLANUEVA GALLARDO, JORGE CARREON FLORES, EDUARDO FRANCISCO PEREZ VAZQUEZ, TALIA CECILIA GONZALEZ JIMENEZ, NAHIN DE LA HOZ AGUIRRE Y CARLOS ALBERTO CONCEPCION LOPEZ.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurso, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.---

Por lo que en ese orden de ideas, se le haga saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial -----

prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.---

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado Juan Carlos Galvan Castillo, que actúa y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de Agosto de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 28505

LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC



San Francisco de Campeche, Campeche, a Siete de Septiembre de 2011

NOTARÍA PÚBLICA

A QUIEN CORRESPONDA:

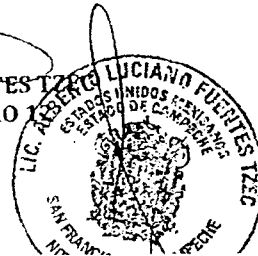
A través de la presente y con fundamento con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Campeche que a la letra dice "Artículo 119.- Al radicarse el juicio, el juez mandará publicar tres edictos, de diez en diez días, en el Periódico Oficial, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha del último edicto"; se solicita se sirva a realizar las publicaciones respecto al **TRAMITE EXTRA JUDICIAL DE LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ANTONIO ALEJO CORDOVA**, denunciado por su hijo el señor **JOSE RUBICEL ALEJO OROZCO**, realizado mediante Escritura Pública Número Ciento Sesenta Nueve de Fecha 6 de Septiembre de 2011, pasada ante la Fe del Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, Sustituto de la Notaría Pública número 12 doce del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con domicilio en el Ubicado en Avenida José López Portillo Número Ochenta y Cinco, Colonia Lomas del Pedregal, esquina con Avenida del Duque, Código Postal 24035, San Francisco de Campeche, Campeche, dicho edicto se publicará con la siguiente inscripción:

"El día Siete de Septiembre del presente año, se radicó en esta Notaría el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO ALEJO CORDOVA, vecino que fue de Villa El Triunfo, Balancan, Tabasco, efectuándose mediante testimonio de la Escritura Pública Número Ciento Sesenta y Nueve, ordenándose publicar tres edictos, de diez en diez días en el Periódico Oficial y en cualquiera otro de mayor circulación en el Estado, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan al domicilio de esta Notaría a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe. San Francisco de Campeche, Campeche, Septiembre 07 del 2011. Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec, Sustituto de la Notaría Pública número 12 doce del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche."

Sin mas por el momento, agradezco de antemano su atención.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 12



notariapublica12@gmail.com

019818125846

No.- 28139

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 239/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ARMANDO LAZARO GUILLERMO, CON FECHA (23) VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al C. ARMANDO LAZARO GUILLERMO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de certificado del Registro Público de fecha veintiséis de abril del actual, original de constancia de residencia de fecha uno de febrero del año actual, original de Constancia de posesión de fecha catorce de marzo del año actual, original de notificación catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, plano original, cuatro copias simples de credencial de elector a nombres de CARLOS CHAN MORALES, DOMITILLO LOPEZ LANDERO, MARCOS PEREZ PEREZ, NATIVIDAD PERALTA VICUÑA, NICOLAZA LAZARO HERNANDEZ, VENANCIO LAZARO HERNANDEZ, ADELAIDO LAZARO MAY Y ARMANDO LAZARO GUILLERMO, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano en la Ranchería el Tigre, con una superficie de 5,344 metros; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 20.00 metros con HERMANOS LAZARO GUILLERMO, 19.00 metros con VENANCIO LAZARO HERNANDEZ, y en 29.40 metros con NICOLAS LAZARO HERNANDEZ, al SUR: 20.00 y 19.00 metros con VENANCIO LAZARO HERNANDEZ y en 30.00 metros con NATIVIDAD PERALTA, al ESTE: 10.00 y 159.00 metros con ADELAIDO LAZARO MAY, y al OESTE en 32.00 metros con JORGE LAZARO OVANDO y en 160.00 metros con VENANCIO LAZARO HERNANDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente

diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano ARMANDO LAZARO GUILLERMO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser la HERMANOS LAZARO GUILLERMO, VENANCIO LAZARO HERNANDEZ, NICOLAS LAZARO HERNANDEZ, NATIVIDAD PERALTA, ADELAIDO LAZARO MAY, JORGE LAZARO OVANDO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Tigre de este municipio.---

OCTAVO.- Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proporcione el nombre correcto de los hermanos LAZARO GUILLERMO, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de presente juicio.—

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los

puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

DECIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Guillermo Prieto número 32 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, FLOR DE LIZ LOPEZ HERNANDEZ, RUBI LOPEZ ADORNO y al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, designando al primero de los profesionistas citado como su abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO Y SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (23) VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

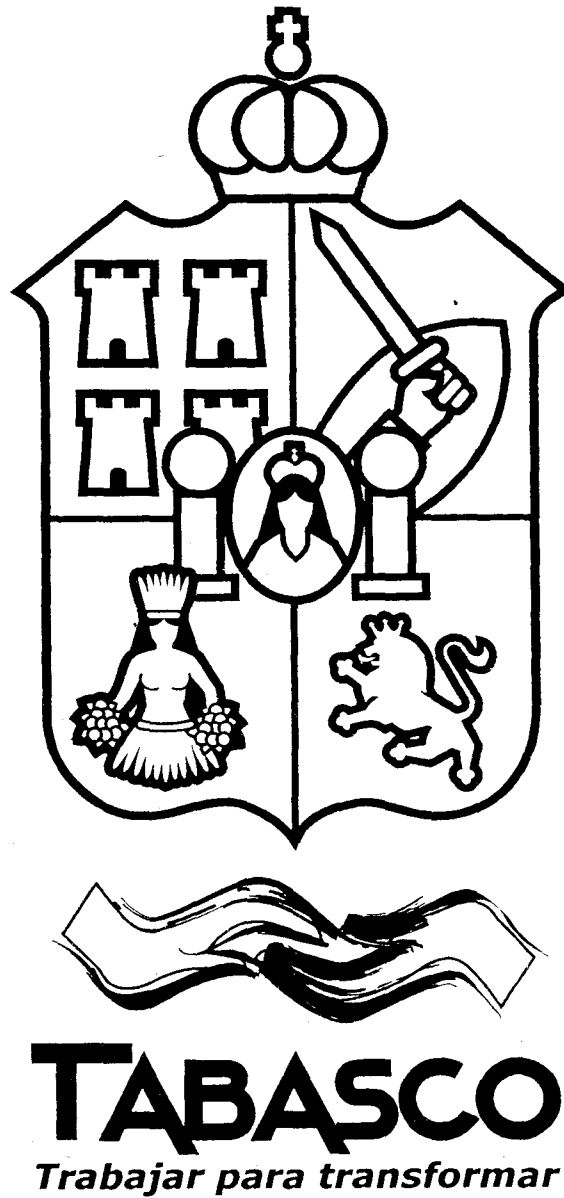
ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28507	CONVOCATORIA: 007 Secretaria de Admon. y Finanzas Subsecretaría de Admon.....	1
No.- 28469	BALANCE GENERAL "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EN ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V.....	2
No.- 28479	EDICTO. TERCERO PERJUDICADO JUICIO NUMERO 37/2011-III.....	3
No.- 28513	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2011.....	4
No.- 28512	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2011.....	6
No.- 28480	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 361/2008.....	9
No.- 28486	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 328/2011.....	12
No.- 28483	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 330/2011.....	15
No.- 28485	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2011.....	17
No.- 28506	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 491/2010.....	19
No.- 28484	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2011.....	21
No.- 28508	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 503/2006.....	24
No.- 28487	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2011.....	26
No.- 28468	BALANCE GENERAL "LANGOMED".....	28
No.- 28465	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/2009.....	29
No.- 28467	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 690/2011.....	30
No.- 28479	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 278/2011.....	32
No.- 28471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 784/2011.....	34
No.- 28497	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2011.....	36
No.- 28481	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1202/2010.....	38
No.- 28482	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 455/1998.....	41
No.- 28464	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00182/2004.....	45
No.- 28461	JUICIO ORD. HIPOTECARIO EXP. 109/1998.....	46
No.- 28509	JUICIO ADOPCIÓN PLENA EXP. 182/2011.....	48
No.- 28510	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000130/2011.....	49
No.- 28511	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 384/2011.....	51
No.- 28463	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 833/2010.....	53
No.- 28505	AVISO NOTARIAL C. ANTONIO ALEJO CORDOVA.....	56
No.- 28139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EP. 239/2011.....	57
	INDICE	59
	ESCUDO.....	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.